



Metro de Madrid, S.A.

Madrid, 18 de octubre de 2021

Subsanaciones de la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un servicio de reparación de reductores THYSEN coches 2000 (Licitación 6012100175)

Metro de Madrid, S.A., una vez examinada la documentación acreditativa presentada por el Licitador VOITH TURBO, S.A.U., ha acordado solicitar las siguientes subsanaciones:

REQUISITO	SUBSANACIONES REQUERIDAS
Solvencia económica y financiera	El licitador VOITH TURBO, S.A.U. ha presentado las CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (2019/2020), pero no ha presentado la justificación del depósito de dichas cuentas en el Registro Mercantil, como se requiere en el apartado 20. 'Solvencia económica y financiera', del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, con lo que no queda acreditada dicha solvencia. Por tanto, para acreditar la solvencia económica y financiera, tienen que presentar también la justificación del depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, mediante certificación del citado Registro. De conformidad con lo dispuesto en la condición 6.1. del Pliego de Condiciones Particulares, la fecha de presentación o depósito de las cuentas anuales en dicho Registro no puede ser posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas a esta licitación, que fue el 19 de julio de 2021, a las 12:00. Por ello, si no disponen de la justificación del depósito de las cuentas anuales con fecha anterior a la indicada en el párrafo anterior, tendrán que presentar, tanto las cuentas anuales como la justificación de su depósito en el Registro Mercantil, correspondientes a uno de los dos ejercicios anteriores a las que han presentado.
Solvencia técnica y profesional	En relación con la solvencia técnica y profesional, el licitador VOITH TURBO, S.A.U. ha presentado los siguientes documentos: 1. Un documento emitido bajo la forma de declaración responsable, firmado electrónicamente por los dos representantes del licitador, que contiene: - o Una tabla en la que figuran los importes acumulados de los servicios de la misma naturaleza de la licitación, realizados en el curso de los últimos tres años. En esta tabla, únicamente figura el importe acumulado de dichos servicios, correspondiente a cada



Metro de Madrid, S.A.

uno de los últimos tres años, sin desglose alguno dentro de cada año y sin especificar a qué contratos se refieren, ni el destinatario, público o privado, de los mismos, ni el importe de cada uno de ellos.

- Una tabla con la relación de los trabajos realizados, con las siguientes columnas: Fecha, Cliente y Objeto. Uno de los dos clientes que se repiten en dicha tabla es citado únicamente con tres letras mayúsculas, que parece entenderse corresponden a iniciales del nombre de la entidad de que se trate, pero insuficientes para identificarla, ni para saber si pertenece al sector público o privado.

Por otra parte, en esta segunda tabla no figura importe alguno, lo que, unido a lo anterior, no permite saber si (a salvo de los certificados correspondientes) cumplen o no con el importe conjunto de 100.000 euros (IVA no incluido) que, como mínimo, deben tener los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza, según se dispone en el apartado 21. 'Solvencia técnica y profesional' del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares.

2. Un Certificado de buena ejecución, emitido y firmado por uno de los dos clientes aludidos en el punto 1 anterior, que contiene una tabla con la relación de trabajos realizados por su parte para dicho cliente, y que consta de dos columnas: Fecha y Objeto. Es decir, que **no figura importe alguno**. Con estos datos, no es posible conocer si cumplen con el importe conjunto de 100.000 euros (IVA no incluido) que, como mínimo, deben tener los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza.

Con la documentación presentada, el licitador VOITH TURBO, S.A.U. no acredita la solvencia técnica y profesional.

Para acreditar dicha solvencia, tienen que presentar el certificado referido en el punto 2, pero incluyendo en la tabla los importes correspondientes a cada uno de los trabajos realizados. Si la suma de los importes de dichos trabajos no alcanzara los 100.000 euros (IVA no incluido), para acreditar la solvencia técnica tendrían que presentar también el certificado, o certificados, correspondientes a los trabajos realizados para el otro cliente que mencionan en la segunda tabla del documento del punto 1, entendiendo que en dicha tabla están incluidos todos los trabajos de igual o similar naturaleza realizados por ustedes en los últimos tres años.

En relación con lo señalado, les recordamos lo dispuesto en el apartado 21 del cuadro resumen del PCP:

"Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario ..."